

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual se solicita la terminación del proceso, indicando que no hay remanentes. Sírvasse proveer.

Cali, 27 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No.082

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, el apoderado actor quien cuenta con facultad para recibir y la ejecutada, solicitan la terminación del proceso por cuanto la demandada se encuentra al día en el pago de los cánones de arrendamiento. Teniendo en cuenta lo anterior y que la solicitud cumple con los requisitos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- DECRETAR la terminación del presente asunto **POR PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada **VIVIANA MARCELA BONILLA OROZCO** identificada con C.C. No. 38.643.672. Líbrese oficio de rigor.

3.- NO ACCEDER a la entrega de títulos judiciales, pues consultada la pagina web del Banco Agrario no se encontraron depósitos a cargo de este asunto.

4.- SIN LUGAR a ordenar desglose, por cuanto esta demanda fue presentada a través de medios virtuales.

5.- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97d5a0afe3817c13a67cf4d3b9271640354f7dfb60696927c5ea25a7068225f

Documento generado en 27/10/2021 12:08:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>